

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00266 00

Por improcedente se niega la renuncia del Abogado RAMÓN JOSÉ OYOLA RAMOS como quiera que no fue reconocido en la causa como mandatario de SYSTEMGROUP S.A.S. (ver folios 6 y 8 del expediente digital).

De igual forma se niega el reconocimiento de los Abogados JORGE MARIO SILVA BARRETO, KAREN NATHALIA FORERO ZARATE, y PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ, habida cuenta que el poder se confirió para otros procesos donde no se relaciona esta causa.¹ En el mismo sentido se niega la sustitución del poder a la Abogada CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO (folio 16 de expediente digital).

Finalmente se requiere al representante legal de la parte actora y/o su apoderado judicial (JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE) para que se sirvan ratificar la solicitud de terminación de la causa, como quiera que fue presentada por un profesional del derecho no está reconocido al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

¹ Ver folios 6 y 8 del expediente digital.

193	CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	11-001-40-03-057-2022-00264-00	SYSTEMGROUP S.A.S	TAMI SUAREZ FERNANDO JAVIER
214	CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	202100757	SYSTEMGROUP S.A.S	ESCOBAR PATINO LUZ ADRIANA
	CUARENTA Y UNO (41)			

Firmado Por:
Marlène Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41193290fd581f1cca663fb5d17cf97e782c62a4e149171b978fd9525b0e9c2c**

Documento generado en 19/10/2022 07:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>